

Ant.: **1)** Resolución Exenta N°1349, del 12 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que ordena medidas urgentes y transitorias a Compañía Contractual Minera Ojos del Salado; **2)** Resolución Exenta N°1628, del 22 de septiembre de 2022, SMA, que resuelve recurso de reposición. **3)** Resolución Exenta N°2256, del 19 de diciembre de 2022, SMA, Resuelve solicitud de nuevo plazo.

Mat.: Da respuesta a requerimiento de información que indica.

Ref.: Expediente MP-043-2022.

Tierra Amarilla, 29 de diciembre de 2022

Sr.

Emanuel Ibarra Soto
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Macarena Maino Vergara, cédula de identidad N°16.612.370-4, en su calidad de representante legal de **Compañía Contractual Minera Ojos del Salado** (en adelante, indistintamente, "el titular" o "CCMO"), RUT N°96.635.170-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Bosque N° 500, piso 11, Oficina 1102, comuna de Las Condes, Santiago, a Ud., respetuosamente digo:

Por medio de esta presentación, solicito a esta Superintendencia el otorgamiento de un nuevo plazo para el reporte de la Medida Urgente y Transitoria N°1 ordenada mediante Res. Ex. N°1349, de 12 de agosto de 2022 (en adelante, "Res. Ex. N°1349/2022"), conforme se fundamentará.

I. Antecedentes.

Compañía Minera Ojos del Salado es titular del Proyecto "Mina Alcaparrosa", ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. Específicamente, el yacimiento minero Alcaparrosa, se ubica aproximadamente a 900 m al Noroeste de la zona urbana de la localidad de Tierra Amarilla y a 20 km de la ciudad de Copiapó.

Este fue calificado ambientalmente favorable mediante RCA N°48/1997 (Proyecto "Conducción de Relaves desde Tranque N°B a Tranque Candelaria"), siendo complementado por una serie de evaluaciones posteriores, dentro de las que destacan los proyectos de modificación I y II (RCA N°6/1999 y N°3/2005) y los proyectos de continuidad operacional Mina Alcaparrosa (RCA N°158/2017 y N°163/2021). El proyecto se ubica en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna de Tierra Amarilla.

Con fecha 28 de julio de 2022, en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de RCA para el año 2022, establecido en la Res. Ex. N°2.741 SMA, de 30 de diciembre de 2021, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó una actividad de inspección ambiental a Mina Alcaparrosa. En este sentido, junto con inspeccionar una serie de materias vinculadas a las RCA asociadas al proyecto, Vuestra Autoridad inspeccionó el socavón generado en inmediaciones del proyecto y que fue objeto del reporte de incidente Comprobante N°1004830 de 30 de julio del presente año.

Posteriormente, en consideración de los antecedentes entregados en esta primera inspección, esta Superintendencia vuelve a efectuar una actividad de fiscalización en la ya citada Unidad Fiscalizable con la finalidad de recabar información y verificar el estado actual del incidente declarado (socavón).

A partir de lo anterior, y luego de exponer lo que estima serían los potenciales riesgos vinculados al incidente, la Superintendencia decidió ordenar Medidas Urgentes y Transitorias (en adelante "MUT") mediante Res. Ex. N°1.349/2022, y que dio lugar al Expediente Rol MP-043-2022. En atención a dicha resolución, se interpuso recurso de reposición con la finalidad de modificar los plazos de ejecución de dichas medidas.

El recurso de reposición fue acogido parcialmente mediante Res. Ex. N°1628 de 22 de septiembre de 2022 (en adelante "Res. Ex. N°1.628/2022"), estableciéndose nuevos plazos para las MUT N°1, N°2, N°5 y N°6. Específicamente, para la MUT N°1 se estableció como nuevo plazo el 12 de diciembre de 2022.

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2022, CCMO solicitó la definición de un nuevo plazo para la MUT N°1. Esta nueva solicitud se basó en una serie de dificultades en la ejecución del estudio tanto en el proceso de licitación de éste como ejecución de actividades diseñadas para su elaboración. Dicha solicitud fue resuelta mediante Res. Ex. N° 2256, de 19 de diciembre de 2022 (en adelante Res. Ex. N° 2256/2022), la que definió como nuevo plazo el 20 de febrero de 2023.

Adicionalmente, el resuelvo cuarto de la Res. Ex. N° 2256/2022 contiene un requerimiento de información adicional, solicitando que se deberá informar, al 30 de diciembre de 2022, la fecha de entrega del informe "Estimación preliminar aparición de nuevas subsidencias".

II. Responde solicitud que indica.

Al respecto, se da cuenta que el Informe de Estimación Preliminar Aparición de Nuevas Subsidencias será entregado a más tardar el día 31 de abril de 2023. Ello, sin perjuicio de potenciales impedimentos que puedan generarse de aquí a dicha fecha, todo lo cual será informado oportunamente a esta autoridad.

Por tanto, solicito a esta Superintendencia tener a la vista la fecha de entrega del Informe de Estimación Preliminar Aparición de Nuevas Subsidencias y en definitiva dar por cumplido lo establecido en el Resuelvo 4 de la Res. Ex. N° 2256/2022.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Macarena Maino Vergara

pp. Compañía Contractual Minera Ojos del Salado